

Proyecto Técnico:

Estadísticas de Penas y Medidas Alternativas a la prisión.

---

**Secretaría General de Instituciones Penitenciarias**

Subdirección General de Penas y Medidas Alternativas

Septiembre de 2013

## 1. Introducción

La exposición de motivos de nuestro Código Penal (Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre), afirma que un ordenamiento jurídico puede definirse por el conjunto de normas que regulan el uso de la fuerza (fuerza punitiva del Estado). De ahí que sin lugar a dudas pueda decirse que conociendo la norma penal de una determinada sociedad o país, podemos conocer los principios y valores básicos de convivencia establecidos en tal sociedad; y que si cambian estos principios y valores, cambiará sustancialmente su norma penal.

Desde entonces, las distintas reformas habidas en los dieciocho años transcurridos (entre las que cabe destacar las operadas por Ley Orgánica 11/2003; Ley Orgánica 15/2003; la Ley Orgánica 1/2004; la Ley Orgánica 15/2007 y Ley Orgánica 5/2010, principalmente), han continuado incidiendo de manera decisiva en el sistema de penas establecido. Evolución, que ha puesto de manifiesto que la clásica pena privativa de libertad viene ahora en nuestros días acompañada de una serie de medidas penales alternativas, en continuo aumento.

- I. Así, situándonos en 1995, junto a la medida privativa de libertad de cumplimiento continuado en un centro destinado al efecto, nacían los trabajos en beneficio de la comunidad, concebidos y valorados por buena parte de la doctrina científica y por la propia Administración de Justicia como una de las novedades más significativas que en materia de sanciones se diseñaba en el Código Penal de la democracia.
- II. Avanzando en el tiempo, a partir del día 1 de octubre de 2004, fecha de entrada en vigor de la nueva e importante reforma del Código Penal, operada por la Ley Orgánica 15/2003 (de 25 de noviembre), la norma penal centra su transformación en el régimen de penas y su aplicación siendo su principal objetivo conseguir dar una respuesta efectiva a la realidad delictiva de nuestros días.

Entre las transformaciones operadas en aquella fecha, destacan -en el contexto que orienta el presente Proyecto Técnico- las siguientes:

- La pena de **trabajos en beneficio de la comunidad** pasa de ser una mera pena accesoria a constituirse en pena principal para determinados delitos, y se incorpora y regula el régimen jurídico de su incumplimiento.
- Se recoge la **sustitución de las penas** para los casos en que las penas privativas de libertad no excedan de dos años, en reos no habituales, pudiendo ser sustituidas a partir de esta reforma por multa y trabajos en beneficio de la comunidad. Esta sustitución de las penas privativas de libertad por otras medidas alternativas, favorece la responsabilidad personal del infractor penal, antes de su ingreso en prisión, a modo de actuación que pone freno a otros ilícitos más graves.
- Se contempla la figura de la **suspensión de la pena** por la especial consideración merecen los delitos o faltas cometidos a causa de dependencia a drogas, alcohol o sustancias psicotrópicas, donde se introducen medidas tendentes a favorecer la rehabilitación del penado, con posibilidad de obtener el beneficio de suspensión de las penas privativas de libertad hasta dicha

rehabilitación, cuando éstas sean inferiores a cinco años de condena.

- III. La demanda social respecto a las infracciones penales de índole “doméstico” requería establecer una nueva normativa en esta materia, que tuvo su principal respuesta en la **Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género** (precedida por la Ley 27/2003, de 27 de julio, reguladora de la Orden de Protección de Víctimas de Violencia Doméstica).

En este ámbito de actuación (Violencia de Género), las medidas penales alternativas a la prisión juegan un papel protagonista como respuesta punitiva de especial inmediatez: mediante instrumentos procesales que permiten procedimientos ágiles ante este tipo de violencia, los **trabajos en beneficio de la comunidad**, las **suspensiones** y las **sustituciones de condena**, se constituyen en “herramientas” penales que han vivido un aumento vertiginoso en esta materia.

- IV. La **Ley Orgánica 15/2007, de 30 de noviembre**, en vigor a partir del 2 de diciembre de 2007, que modificó el Código Penal en materia de **Seguridad Vial**, también ha significado un elevadísimo volumen de sentencias con condenas a penas de trabajos en beneficio de la comunidad.
- V. La **Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio**, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de diciembre, del Código Penal, destaca por ser una reforma extensa y variada, atendiendo al número de artículos que reforma y por las diferentes cuestiones que aborda.

Debemos detenernos, por su trascendencia en **la novedosa proyección de su ámbito de aplicación al marco de la sustitución de las penas privativas de libertad** y en las modificaciones operadas que afectan a las Medidas de Seguridad y a las Penas de Trabajos en Beneficio de la Comunidad.

Las **medidas de seguridad no privativas de libertad y las reglas de conducta aparejadas** a las mismas escapan del ámbito competencial de la Administración penitenciaria. Sólo serán competencia de esta Administración **las medidas de seguridad privativas de libertad** cuando el órgano judicial acuerda el internamiento del sentenciado en una unidad o centro psiquiátrico penitenciario, casos en los que se estará a lo dispuesto en los artículos 183 a 191 del Reglamento Penitenciario.

Respecto a la pena de **trabajos en beneficio de la comunidad**, la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, reforma el **artículo 49** del Código Penal, puesto que con una clara ampliación de su contenido estricto -consistente en la prestación no remunerada de actividades de utilidad social- se admite la posibilidad de la participación del penado en talleres o programas formativos o de reeducación, de contenido y proyección plural -laborales, culturales, de educación vial, sexual y otros similares- para cumplimiento de la pena, que ahora ya no ve restringida su aplicación a infracciones relacionadas con la seguridad vial, como venía siendo recogido mediante el Real Decreto 1849/2009, de 4 de diciembre.

Esta reforma ha supuesto un descenso importante en el número de sentencias de Trabajos en Beneficio de la Comunidad, sobretudo, por la modificación del artículo 379 del Código Penal y la posibilidad de optar por esta pena o la de multa cuando con anterioridad se imponían ambas.

- VI. La Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, ha incidido de manera tan relevante en el sistema

de medidas penales alternativas -penas y medidas de seguridad- diseñado por el vigente Código Penal, que por sí misma hace necesario un **nuevo marco reglamentario RD 840/2011, de 17 de julio**) regulador de las circunstancias de ejecución de las penas de trabajos en beneficio de la comunidad y de localización permanente, de determinadas medidas de seguridad, así como de la suspensión y sustitución de la ejecución de las penas privativas de libertad, del mismo modo que la Ley Orgánica 15/2003, de 25 de noviembre, determinó el RD 515/2005, de 6 de mayo, reglamento de ejecución que venía aplicándose.

Este nuevo Real Decreto 840/2011, ha incorporado varias **modificaciones importantes** respecto a los mecanismos de ejecución de las penas y medidas alternativas, de las que pueden destacarse:

- En primer lugar y de índole terminológica, la mención expresa de los **Servicios de gestión de Penas y Medidas Alternativas**, definidos como unidades administrativas dependientes de la Administración penitenciaria, que están configuradas como equipos multidisciplinares, y que tienen encomendado el cumplimiento de las penas y medidas alternativas a la privación de libertad.
- En segundo lugar, y de especial significación, a la hora de definir los planes de ejecución de las penas y medidas alternativas, se les otorga **carácter ejecutivo**, con independencia del necesario control judicial, que ahora es concebido como un control a posteriori.

Con la nueva regulación la Administración Penitenciaria no elabora propuestas de plan, sino un plan administrativo que tiene ejecutividad inmediata, sin perjuicio de las facultades revisoras del juzgado correspondiente. Del mismo modo procede en la ejecución de las formas sustitutivas de la pena de prisión, ya sea mediante **suspensión** como por **sustitución** de condena.

- En tercer lugar, el nuevo RD regula que serán los **Servicios de gestión de Penas y Medidas Alternativas** del lugar donde el penado tenga fijada su residencia los que reciban las resoluciones judiciales, así como los particulares necesarios, dentro de su ámbito competencial, para **la gestión, ejecución y seguimiento de las Penas y Medidas Alternativas**.

## 1. 1. Ámbito Competencial

Las **competencias** atribuidas a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, vienen enmarcadas en el **Real Decreto 400/2012, de 17 de febrero**, cuyo contenido modifica y desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior, y le asigna, en su artículo 5.2 las siguientes Subdirecciones Generales:

- a) La Subdirección General de Tratamiento y Gestión Penitenciaria.
- b) La Subdirección General de Penas y Medidas Alternativas.**
- c) La Subdirección General de Inspección Penitenciaria.
- d) La Subdirección General de Relaciones Institucionales y Coordinación Territorial.
- e) La Subdirección General de Recursos Humanos.
- f) La Subdirección General de Servicios Penitenciarios.
- g) La Subdirección General de Coordinación de Sanidad Penitenciaria.

Dentro de las funciones encomendadas a cada Subdirección General, dispone el Real Decreto que corresponde a la Subdirección General de Penas y Medidas Alternativas el desarrollo de lo establecido en el párrafo d) del apartado primero, es decir, **la planificación, coordinación y gestión de la acción social a internos y liberados condicionales y la gestión y seguimiento de penas y medidas alternativas, que sean competencia de la Administración Penitenciaria según la normativa vigente.**

## 1. 2. Los Servicios de Gestión de Penas y Medidas alternativas

### 1. 2. 1. Definición

La gestión y seguimiento de las penas y medidas alternativas, competencia de Administración Penitenciaria, tal como se ha referido con anterioridad, está regulada en el **Real Decreto 840/2011**, de 17 de junio, en el que se definen los **Servicios de Gestión de Penas y Medidas Alternativas (SGPMA)** como las Unidades Administrativas dependientes de la Administración Penitenciaria, que están configuradas como equipos multidisciplinares, y que tienen encomendado el cumplimiento de las penas y medidas alternativas a la privación de libertad.

#### **Penas y Medidas Alternativas:**

Sanciones penales que mantienen al infractor en su medio comunitario, es decir, el penado está en libertad y cumple su pena en libertad aunque sometido a ciertas restricciones mediante la imposición de determinadas condiciones y/o obligaciones, según los casos.

Pueden ser Trabajos en Beneficio de la Comunidad, Suspensiones de condena y Sustituciones de Condena.

#### **Trabajos en beneficio de la comunidad:**

Trabajos que no podrán imponerse sin el consentimiento del penado obligándole a prestar su cooperación no retribuida en determinadas actividades de utilidad pública, que podrán consistir, en relación con delitos de similar naturaleza al cometido por el penado, en labores de reparación de los daños causados o de apoyo o asistencia a las víctimas, así como en la participación del penado en talleres o programas formativos o de reeducación, laborales, culturales, de educación vial, sexual y otros similares.

#### **Suspensión de condena:**

Inaplicación de una pena privativa de libertad -otorgada discrecionalmente por los órganos jurisdiccionales- en virtud de determinadas características del penado y de la propia infracción cometida y que supone la obligación del penado de no volver a delinquir en determinado periodo de tiempo (de 2 a 5 años) y puede -además- llevar aparejado el cumplimiento de una o varias reglas de conducta, como la participación en un determinado programa de intervención, del que se ocupa la Institución Penitenciaria.

#### **Sustitución de condena:**

Aplicación de pena distinta a la pena privativa de libertad que figura en sentencia condenatoria, atendiendo a determinadas características particulares o circunstancias del penado.

Puede llevar aparejada el cumplimiento de una o varias reglas de conducta, como la participación en un determinado programa de intervención, del que se ocupa la Institución Penitenciaria.

De igual modo, las penas sustituidas podrán consistir en trabajos en beneficio de la comunidad, también competencia penitenciaria.

### **Medidas de Seguridad:**

Son medios de control penal fundamentados en la peligrosidad del sujeto, materializada o exteriorizada por la comisión de un hecho previsto como delito.

Se imponen cuando concurren determinadas patologías o circunstancias modificativas de la responsabilidad penal del sujeto (personas inimputables o semi-inimputables), o en delitos especialmente cualificados. En este último caso hablamos de un tipo específico de Medida de Seguridad: la libertad vigilada.

La Administración Penitenciaria es la competente para la ejecución de las medidas de seguridad privativas de libertad de internamiento en establecimiento o unidad psiquiátrica penitenciaria (Real Decreto 840/2011, de 17 de julio). Sin embargo asume, de forma residual hasta su extinción, las medidas de seguridad no privativas de libertad anteriores a la entrada en vigor del citado Real Decreto. Al ser una medida residual para la Administración Penitenciaria y dado su mínimo volumen no se propone esta estadística para su inclusión. Empero, se facilitarán los datos en la página web.

#### 1. 2. 2. Recursos humanos

El total de los 56<sup>1</sup> Servicios de Gestión de Penas y Medidas Alternativas (exceptuados los de la CCAA de Cataluña, que cuentan con competencias propias en esta materia), están conformados por una pluralidad de trabajadores públicos que abarcan a:

- Jefes del Servicio/Responsables del Servicio.
- Trabajadores Sociales.
- Psicólogos y otros profesionales técnicos, según el Servicio en cuestión (Pedagogos, Juristas...).
- Directores de Programas.
- Personal administrativo de apoyo

#### 1. 2. 3. Distribución Territorial

La distribución territorial de estos Servicios es la siguiente:

---

<sup>1</sup> En la actualidad.

	COMUNIDAD AUTÓNOMA	PROVINCIA	SGPMA	
<b>01</b>	<b>Andalucía</b>			
		Almería	1	Almería
		Cádiz		
			2	Algeciras
			3	Cádiz <sup>2</sup>
			4	Jerez
		Córdoba	5	Córdoba
		Granada	6	Granada
		Huelva	7	Huelva
		Jaén	8	Jaén
		Málaga	9	Málaga
		Sevilla		
			10	Sevilla
			11	Morón <sup>3</sup>
<b>02</b>	<b>Aragón</b>			
		Huesca	12	Huesca
		Teruel	13	Teruel
		Zaragoza	14	Zaragoza
<b>03</b>	<b>Asturias, Principado de</b>			
		Asturias	15	Asturias
<b>04</b>	<b>Balears, Illes</b>			
		Balears, Illes		
			16	Ibiza
			17	Menorca
			18	Palma de Mallorca
<b>05</b>	<b>Canarias</b>			
		Palmas, Las		
			19	Las Palmas de G.C.
			20	Arrecife
		Santa Cruz de Tenerife		
			21	Santa Cruz Tenerife
			22	S. C. de la Palma
<b>06</b>	<b>Cantabria</b>			
		Cantabria	23	Cantabria
<b>07</b>	<b>Castilla y León</b>			
		Ávila	24	Ávila
		Burgos	25	Burgos
		León	26	León

<sup>2</sup> Quedará incluido en el SGPMA de Jerez a lo largo de 2013.

<sup>3</sup> Entrará en funcionamiento en el cuarto trimestre de 2013.



		Palencia	27	Palencia
		Salamanca	28	Salamanca
		Segovia	29	Segovia
		Soria	30	Soria
		Valladolid	31	Valladolid
		Zamora	32	Zamora
<b>08</b>	<b>Castilla - La Mancha</b>			
		Albacete	33	Albacete
		Ciudad Real	34	Ciudad Real
		Cuenca	35	Cuenca
		Toledo	36	Toledo
<b>10</b>	<b>Comunitat Valenciana</b>			
		Alicante/Alacant	37	Alicante
		Castellón/Castelló	38	Castellón
		Valencia/València	39	Valencia
<b>11</b>	<b>Extremadura</b>			
		Badajoz	40	Badajoz
		Cáceres	41	Cáceres
<b>12</b>	<b>Galicia</b>			
		Coruña, A	42	A Coruña
		Lugo	43	Lugo
		Ourense	44	Ourense
		Pontevedra	45	Pontevedra
<b>13</b>	<b>Madrid, Comunidad de</b>			
		Madrid		
			46	Alcalá de Henares
			47	Madrid
			48	Navalcarnero
<b>14</b>	<b>Murcia, Región de</b>			
		Murcia	49	Murcia
<b>15</b>	<b>Navarra, Comunidad Foral de</b>			
		Navarra	50	Navarra
<b>16</b>	<b>País Vasco</b>			
		Araba/Álava	51	Araba/Álava
		Bizkaia	52	Bizkaia
		Gipuzkoa	53	Gipuzkoa
<b>17</b>	<b>Rioja, La</b>			
		Rioja, La	54	La Rioja
<b>18</b>	<b>Ceuta</b>			
		Ceuta	55	Ceuta
<b>19</b>	<b>Melilla</b>			
		Melilla	56	Melilla

### 1. 2. 2. Características

Las **características** más significativas de estos Servicios, son las siguientes:

- Dependen funcional y orgánicamente de un Centro Penitenciario o un Centro de Inserción Social.
- Están ubicados principalmente en los Centros de Inserción Social. En menor medida en Centros Penitenciarios y, algunos casos, se localizan en oficinas específicas radicadas en los entornos urbanos de referencia.
- Les corresponde una carga de trabajo diferente por la cuantía de ejecutorias a gestionar, lo que conlleva que se asigne un número diferente de empleados públicos y de personal adscrito a cada Servicio.
- En el cumplimiento de sus responsabilidades administrativas en este modelo de ejecución penal, actúan mediante procedimientos reglados con rango de **Instrucciones** dictadas al efecto, tanto para la ejecución de la pena de trabajos en beneficio de la comunidad como para la ejecución de las suspensiones y sustituciones de condena.
- Cuentan con el apoyo de una **herramienta informática** para la gestión administrativa de estas penas y medidas (SISPE-A<sup>4</sup>), que cumple los siguientes requisitos:
  - Plataforma tecnológica única para la aplicación de la gestión de los SGPMA.
  - Base de datos única centralizada con acceso desde todos los SGPMA y Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.
  - Arquitectura Web a tres niveles
    - capa de cliente o de presentación (interfaz de usuario)
    - capa de lógica o de negocio (reglas de negocio de la aplicación)
    - capa de acceso a datos
  - Seguridad de Accesos
  - Alta disponibilidad.

---

<sup>4</sup> Acrónimo de Sistema de Información de Servicios de Penas y Medidas Alternativas

### 1. 2. 3 Función pública desempeñada

La función pública desempeñada por estos Servicios es la **gestión de la ejecución de las siguientes figuras penales:**

- **Las penas de Trabajos en Beneficio de la Comunidad:** ya se efectúe su cumplimiento mediante tareas diversas de utilidad pública, como a través de talleres o programas.
- **Las suspensiones de condena** que llevan aparejado un programa de intervención.
- **Las sustituciones de condena** que consistan en el cumplimiento de una pena de trabajos en beneficio de la comunidad y/o el sometimiento a un programa reeducativo

Para ello deben coordinar y gestionar los recursos así como el desarrollo de programas y talleres destinados al cumplimiento de estas penas y medidas, constatando, comprobando y realizando las labores necesarias de seguimiento de su cumplimiento efectivo.

### 1. 2. 4 Colaboración Institucional

La sociedad en su conjunto, y los organismos o entidades tanto del ámbito de los servicios públicos como otras instituciones privadas de utilidad pública, juegan un papel esencial respecto a la ejecución de las penas alternativas, al ser **medio, beneficiarias y agentes** de las mismas.

**Medio** al propiciar el lugar donde desarrollar las tareas encomendadas (en el caso de trabajos en beneficio de la comunidad, cuya ejecución se realiza a través de actividades sociales), proporcionando el lugar donde impartir los programas/talleres de intervención (en el caso de suspensiones o sustituciones de condena, o en el desarrollo de la pena de trabajos en beneficio de la comunidad bajo estas modalidades de ejecución), así como -en ocasiones- facilitando medios humanos (terapeutas, monitores...) para la ejecución de programas/talleres de intervención en todo tipo de medidas alternativas.

**Beneficiarias** puesto que aprovechan de forma directa las labores realizadas por los penados.

**Agentes**, facilitando la ejecución de las tareas/los programas o talleres, contribuyendo a su control, seguimiento y asistencia en un amplio abanico de **actividades sociales** susceptibles de ser desarrolladas.

La colaboración institucional para la eficaz ejecución de las penas y medidas alternativas es un elemento fundamental tanto en el ámbito del cumplimiento de la pena de trabajos en beneficio de la comunidad, a través de la oferta de plazas para los penados donde poder cumplir sus tareas, como para el desarrollo de determinados programas de intervención en los supuestos de suspensiones y sustituciones de condena, o en ejecución de la misma pena de trabajos en beneficio de la comunidad bajo esta modalidad.

La Subdirección General de Penas y Medidas Alternativas, a través de los Servicios Centrales y los propios Servicios de gestión de Penas y Medidas Alternativas, ayuda a aproximar la gestión penitenciaria a las diversas administraciones públicas (ya sean estatales, autonómicas o locales) y a entidades públicas y privadas con interés social, con el objetivo de propiciar un mejor y mayor conocimiento de la Institución Penitenciaria, y favorecer la oferta y captación de recursos para la ejecución de las penas alternativas, lo que le hace ganar en eficiencia y eficacia en su gestión.

Actualmente la Administración Penitenciaria tiene suscritos **Convenios de Colaboración** con la propia Administración Central (diferentes Ministerios, Direcciones Generales, Organismos Autónomos...), con la Administración Autonómica (con las propias CCAA o a través de distintas Consejerías) y con Entidades Locales (Ayuntamientos, Cabildos, Diputaciones...).

Del mismo modo son numerosos los convenios suscritos con Colegios Profesionales Oficiales, distintas Universidades, e incluso con Organismos Internacionales. Papel importantísimo desempeñan en este sentido las muy diversas Entidades no Gubernamentales (Asociaciones, Fundaciones, Agrupaciones...).

La página WEB de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (<http://www.institucionpenitenciaria.es/>) ofrece una amplia información, en este sentido, sobre las diferentes formas de colaboración con la Administración Penitenciaria y los medios a través de los cuales se puede concretar, ofreciéndose y publicitándose **modelos de convenios** que pudieran ser de interés para distintas Administraciones Públicas y Organizaciones no Gubernamentales.

## 2. Transparencia en la trasmisión de información

La transparencia en la función pública significa un plus de sometimiento al escrutinio democrático pleno de los ciudadanos. Asegura una adecuada fiscalización de los fondos públicos y favorece el funcionamiento eficaz de las Administraciones. En este sentido las instituciones públicas han de cumplir con esta pauta de exigencia que significa la participación ciudadana a través de una transmisión rigurosa y entendible de la información de la gestión que les es propia.

Las peculiaridades del modelo penal alternativo supone la intervención de diferentes Instituciones Públicas en el ejercicio de sus propias competencias, participando tanto la Administración Central como las Comunidades Autónomas.

La Institución Penitenciaria tiene encomendada entre sus responsabilidades la ejecución de las penas y medidas alternativas a la privación de libertad. Es decir, ejerce el control de la actividad pública consistente en la ejecución penal.

En este Proyecto Técnico se hace alusión exclusivamente a las competencias de la Institución Penitenciaria según se reflejan en la tabla número 1:

Tabla 1: Repertorio penal alternativo y panorama competencial

Condena	Consecuencia	Competencia
Trabajo en Beneficio de la Comunidad	Trabajo en Beneficio de la Comunidad	Instituciones Penitenciarias
Suspensiones de Condena	Cumplimiento de obligaciones o deberes	Instituciones Penitenciarias (Art. 83.5 <sup>5</sup> )
		Otras Instituciones (resto supuestos art. 83)

<sup>5</sup> El artículo 83 del Código Penal establece que si el Juez o Tribunal sentenciador lo estima necesario, podrá condicionar la suspensión de condena al cumplimiento de determinadas obligaciones o deberes entre los cuales, es competencia penitenciaria lo previsto es su apartado 5º: Participar en programas formativos, laborales, culturales, de educación vial, sexual, de defensa del medio ambiente, de protección de los animales y otros similares, y, en el 6º Cumplir los demás deberes que el juez o tribunal estime convenientes para la rehabilitación social del penado, previa conformidad de éste, siempre que no atenten contra su dignidad como persona. Si se tratase de delitos relacionados con la violencia de género, el Juez o Tribunal condicionará en todo caso al suspensión al cumplimiento de las obligaciones o deberes previstos en las reglas 1ª, 2ª y 5ª del apartado 1º del artículo 83 del Código Penal.

De igual modo se refleja en el RD. 840/2011, de 17 de junio cuando en su artículo 14 regula que “Recibida la resolución o mandamiento judicial que determine las condiciones de cumplimiento de la suspensión de la ejecución de una pena privativa de libertad, así como los particulares necesarios, cuando se imponga algunos de los deberes u obligaciones previstos en el artículo 83.1.5.ª y 6.ª del Código Penal o la condición de tratamiento y demás requisitos previstos en su artículo 87, los servicios que gestionan las penas y medidas alternativas del lugar donde el penado tenga fijada su residencia realizarán las actuaciones necesarias para hacer efectivo su cumplimiento.”

<b>Sustituciones de Condena</b>	Multa o Trabajo en Beneficio de la Comunidad o Localización Permanente <sup>6</sup> y, podrá además imponerse el Cumplimiento de obligaciones o deberes <sup>7</sup>	Instituciones Penitenciarias el TBC y las obligaciones y deberes del Art. 83.5
		Otras Instituciones el resto de consecuencias (Multa, Localización Permanente y resto supuestos Art. 83)
<b>Medidas de Seguridad</b>	Cumplimiento de medidas del Art. 106 <sup>8</sup>	Instituciones Penitenciarias las obligaciones j y k del artículo 106
		Otras Instituciones el resto de medidas de seguridad

Es decir, teniendo en cuenta el análisis realizado en la Tabla anterior, la Institución Penitenciaria en el modelo penal alternativo a la prisión, centra su competencia en:

1. La ejecución de la pena de **Trabajo en Beneficio de la Comunidad como pena principal**<sup>9</sup>.
2. La ejecución de la pena de **Trabajo en Beneficio de la Comunidad como sustitución de penas de prisión** que no excedan de un año y, excepcionalmente aquellas penas de prisión que no excedan de dos años en casos de reos no habituales, cuando de las circunstancias del hecho y del culpable se infiera que el cumplimiento de la pena de prisión habría de frustrar los fines de prevención y reinserción social.
3. El cumplimiento de obligaciones o deberes del artículo 83.5 del Código Penal, derivados de la **suspensión de penas de prisión no superiores a dos años**.
4. El cumplimiento de obligaciones o deberes del artículo 83.5 del Código Penal derivados de la **sustitución de penas de prisión que no excedan de un año** cuando de las circunstancias personales del reo, la naturaleza del hecho, su conducta y, en particular, el esfuerzo en reparar el daño causado así lo aconsejen, siempre que no se trate de reos habituales y, excepcionalmente, **aquellas penas de prisión que no excedan de dos años** en casos de reos no habituales cuando

<sup>6</sup> En este caso, Localizaciones Permanentes que no impliquen el ingreso en prisión. En esta circunstancia, los SGPMA asumirán el cumplimiento de obligaciones o deberes previstos en el artículo 83.5 del Código Penal.

<sup>7</sup> Obligatoria en casos de violencia de género.

<sup>8</sup> El artículo 106 del Código Penal determina que La libertad vigilada -como medida de seguridad no privativa de libertad- consistirá en el sometimiento del condenado a control judicial a través del cumplimiento por su parte de alguna de las siguientes medidas (...), de las que son competencia penitenciaria, la j) de obligación de participar en programas formativos, laborales, culturales, de educación sexual u otros similares y la k) de obligación de seguir tratamiento médico externo, o de someterse a un control médico periódico. En la actualidad, y por mor del artículo 21 del RD. 840/2011, de 17 de junio, la Administración penitenciaria sólo será competente para la ejecución de las medidas privativas de libertad de internamiento en establecimiento o unidad psiquiátrica penitenciaria. Por tanto, desde la entrada en vigor de esta norma, el resto de medidas de seguridad no son competencia penitenciaria, gestionando la Institución Penitenciaria aquellas medidas anteriores a la entrada en vigor del Real Decreto.

<sup>9</sup> El código Penal no define la pena principal, pero la doctrina entiende por este concepto aquellas penas asociadas a una infracción penal.

de las circunstancias del hecho y del culpable se infiera que el cumplimiento de la pena de prisión habría de frustrar los fines de prevención y reinserción social. De igual modo la sujeción a programas específicos de reeducación y tratamiento psicológico, en los casos de delitos relacionados con la violencia de género.

5. El cumplimiento de obligaciones o deberes del artículo 83.5 del Código Penal derivados de la **sustitución de penas de prisión que no excedan de seis meses** cuando de las circunstancias personales del reo, la naturaleza del hecho, su conducta y, en particular, el esfuerzo en reparar el daño causado así lo aconsejen, siempre que no se trate de reos habituales.
6. Competencia residual en el cumplimiento de las obligaciones j) y k) del artículo 106 del Código Penal respecto de las **medidas de seguridad no privativas de libertad** anteriores a la entrada en vigor del RD 840/2011, de 17 de junio.

Cada una de estas penas y medidas supone un peso muy diferente, de tal forma que la escora del edificio penal alternativo hacia la pena de Trabajo en Beneficio de la Comunidad es muy significativa, como lo evidencian los datos de gestión desde el año 1996 a diciembre de 2012:

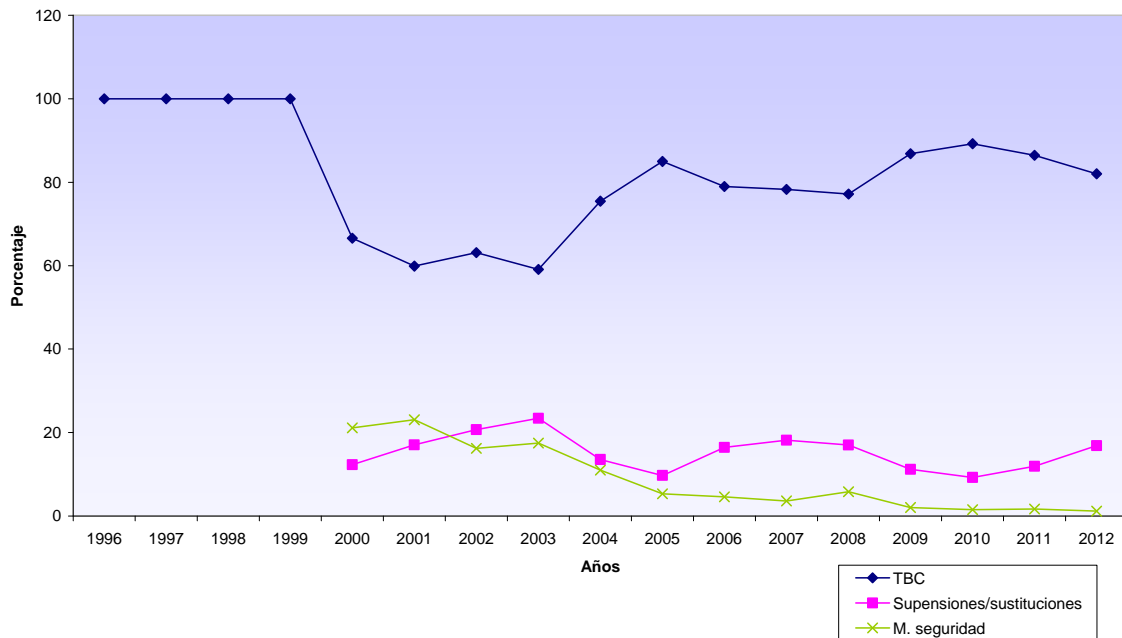
Tabla 2: Evolución sentencias anuales gestionadas por la Administración Penitenciaria en el periodo 1996-2012<sup>10</sup>

Año	TBC	%	Susp/Sust <sup>11</sup>	%	M. Seguridad	%	Total
1996	1	-	-	-	-	-	-
1997	81	-	-	-	-	-	-
1998	251	-	-	-	-	-	-
1999	453	-	-	-	-	-	-
2000	619	66,6	114	12,3	196	21,1	929
2001	615	59,9	175	17,0	237	23,1	1.027
2002	662	63,1	217	20,7	170	16,2	1.049
2003	633	59,1	251	23,4	187	17,5	1.071
2004	1.739	75,5	312	13,5	253	11,0	2.304
2005	6.921	85,0	789	9,7	433	5,3	8.143
2006	13.369	79,0	2.787	16,5	773	4,6	16.929
2007	22.364	78,3	5.184	18,1	1.030	3,6	28.578
2008	46.617	77,2	10.281	17,0	3.507	5,8	60.405
2009	161.008	86,8	20.718	11,2	3.750	2,0	185.476
2010	209.570	89,2	21.746	9,3	3.619	1,5	234.935
2011	156.559	86,4	21.569	11,9	3.000	1,7	181.128
2012	121.614	82,0	24.987	16,9	1.683	1,1	148.284

<sup>10</sup> No se cuenta con datos desagregados de suspensiones y sustituciones de condena ni, tampoco con datos respecto de medidas de seguridad para los años 1996, 1997, 1998 y 1999.

<sup>11</sup> Desde el año 2000 al 2012 el cómputo de la entrada de formas suspensivas y sustitutivas de la ejecución penal era conjunto y ello por que el peso porcentual de las sustituciones era muy pequeño (inferior al 15% del total de sentencias recibidas de formas suspensivas y sustitutivas de la ejecución penal). Empero, a partir de 2013, se distinguen a nivel estadístico la entrada de sustituciones de condena (entorno al 15 %-20 %) y las suspensiones de condena (alrededor del 80 %- 85 %). No así en su cumplimiento que se realiza de la misma manera: cumpliendo uno o más programas de intervención.

Gráfico 1: Evolución sentencias anuales, en porcentaje, gestionadas por la Administración Penitenciaria en el período 1996-2012



Viendo con más detalle este proceso, en su corta evolución histórica el modelo penal alternativo a la prisión ha pasado por los siguientes momentos:

a) **De 1996 al año 1999.**

En este periodo el volumen de sentencias gestionadas por la Institución Penitenciaria para su gestión representa un **carácter residual**.

Sólo existe constancia pública y oficial en los Informes Generales de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias desde el año 1996 respecto de la pena de Trabajo en Beneficio de la Comunidad. La información diferenciada de las medidas de seguridad y las suspensiones y sustituciones de condena -estás de forma conjunta- comienza en el año 2000.

Tabla 3: Evolución sentencias anuales de TBC gestionadas por la Administración Penitenciaria en el periodo 1996-1999

Trabajo en Beneficio de la Comunidad	Nº de sentencias
1996	1
1997	81
1998	251
1999	453
<b>Total</b>	<b>786</b>



b) **De 2000 a 2004.**

Se corresponde con cinco años de **ligero ascenso** en la gestión de sentencias condenatorias a penas y medidas alternativas. A nivel estadístico se cuenta ya con información del número de sentencias derivadas de suspensiones y sustituciones de condena así como de las medidas de seguridad, que a nivel conjunto representan algo más de un tercio del total de penas y medidas alternativas.

Tabla 4: Evolución sentencias anuales gestionadas por la Administración Penitenciaria en el periodo 2000-2004

Año	TBC	%	Susp/Sust <sup>12</sup>	%	M. Seguridad	%	Total
2000	619	66,6	114	12,3	196	21,1	929
2001	615	59,9	175	17,0	237	23,1	1.027
2002	662	63,1	217	20,7	170	16,2	1.049
2003	633	59,1	251	23,4	187	17,5	1.071
2004	1.739	75,5	312	13,5	253	11,0	2.304
<b>Total</b>	<b>4.268</b>	<b>67</b>	<b>1.069</b>	<b>16,7</b>	<b>1.043</b>	<b>16,3</b>	<b>6.380</b>

c) **De 2005 a 2007.**

Trienio muy fuertemente vinculado, por las consecuencias que tendrá, a las reformas legales operadas por la **Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género**, que entró en vigor en 2005.

Supuso un muy notable aumento en las sentencias relacionadas con la **violencia de género**, tanto en las penas de Trabajo en Beneficio de la Comunidad como en las suspensiones y sustituciones de condena.

El peso específico de las penas de Trabajo en Beneficio de la Comunidad -respecto del total de penas y medidas alternativa- aumentó casi 13 puntos porcentuales, multiplicando casi por diez el volumen respecto del periodo anterior.

Las suspensiones y sustituciones de condena descienden ligeramente su peso porcentual, pero multiplican por 8 su volumen.

Las medidas de seguridad descienden doce puntos porcentuales, multiplicando por dos su volumen.

Tabla 5: Evolución sentencias anuales gestionadas por la Administración Penitenciaria en el periodo 2005-2007

Año	TBC	%	Susp/Sust	%	M. Seguridad	%	Total
2005	6.921	85,0	789	9,7	433	5,3	8.143
2006	13.369	79,0	2.787	16,5	773	4,6	16.929
2007	22.364	78,3	5.184	18,1	1.030	3,6	28.578

<sup>12</sup> Desde el año 2000 al 2012 el cómputo de las formas suspensivas y sustitutivas de la ejecución penal era conjunto y ello por que el peso porcentual de las sustituciones era muy pequeño (inferior al 15% del total de sentencias recibidas de formas suspensivas y sustitutivas de la ejecución penal). Empero, a partir de 2013, se distinguen a nivel estadístico las sustituciones de condena (entorno al 15 %-20 %) y las suspensiones de condena (alrededor del 80 %- 85 %).

<b>Total</b>	42.654	79,5	8.760	16,3	2.236	4,2	53.650
--------------	--------	------	-------	------	-------	-----	--------

d) **De 2008 a 2010.**

Nuevo trienio deudor también de las consecuencias que tendrá una nueva reforma legal. Esta vez las reformas legales ocasionadas por la **Ley Orgánica 15/2007, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal en materia de seguridad vial.**

En este caso el aumento del número de sentencias acontecido lo fue de la mano de los delitos relacionados con la seguridad vial y fundamentalmente en la pena de Trabajo en Beneficio de la Comunidad.

Las penas de Trabajo en Beneficio de la Comunidad aumentaron más de 7 puntos porcentuales y multiplicaron casi por diez, de nuevo, el volumen respecto del periodo anterior.

Las suspensiones y sustituciones de condena bajan cinco puntos su peso porcentual, pero multiplican por 6 su volumen.

Las medidas de seguridad descienden dos puntos porcentuales, multiplicando casi por cinco su volumen.

Tabla 6: Evolución sentencias anuales gestionadas por la Administración Penitenciaria en el periodo 2008-2010

Año	TBC	%	Susp/Sust	%	M. Seguridad	%	Total
2008	46.617	77,2	10.281	17,0	3.507	5,8	60.405
2009	161.008	86,8	20.718	11,2	3.750	2,0	185.476
2010	209.570	89,2	21.746	9,3	3.619	1,5	234.935
<b>Total</b>	<b>417.195</b>	<b>86,7</b>	<b>52.745</b>	<b>11</b>	<b>10.876</b>	<b>2,3</b>	<b>480.816</b>

e) **De 2011 a 2012.**

Se trata de una nueva etapa caracterizada, de igual modo, por la influencia de las reformas habidas en el Código Penal por la **Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, de 23 de diciembre.**

Así, las **medidas de seguridad** no privativas de libertad y las reglas de conducta aparejadas a las mismas **escapan del ámbito competencial** de la Administración penitenciaria.

El **Trabajo en Beneficio de la Comunidad** pasa a ser una opción junto a la pena de prisión o la multa. Con anterioridad, se optaba por la pena de prisión o la de Trabajo en Beneficio de la Comunidad y multa.

Se produce un **descenso acusado** en el número de sentencias de Trabajo en Beneficio de la Comunidad y del número de medidas de seguridad.

El peso específico de las penas de Trabajo en Beneficio de la Comunidad -respecto del total de penas y medidas alternativa- baja algo más de 2 puntos porcentuales. Unido a ello se experimenta un repunte del número de suspensiones y sustituciones de condena.

Tabla 7: Evolución sentencias anuales gestionadas por la Administración Penitenciaria en el periodo 2011-2012

Año	TBC	%	Susp/Sust	%	M. Seguridad	%	Total
2011	156.559	86,4	21.569	11,9	3.000	1,7	181.128
2012	121.614	82,0	24.987	16,9	1.683	1,1	148.284
<b>Total</b>	<b>278.173</b>	<b>84.5</b>	<b>46.556</b>	<b>14.1</b>	<b>4.683</b>	<b>1.4</b>	<b>329.412</b>

### 3. Estadísticas de penas y medidas alternativas

#### 3. 1. Objetivo General

El objetivo general es proporcionar información armonizada y comparable a nivel europeo sobre las sentencias de penas y medidas alternativas gestionadas por la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y, en concreto respecto de la pena de Trabajos en Beneficio de la Comunidad y Suspensiones y Sustituciones de condena.

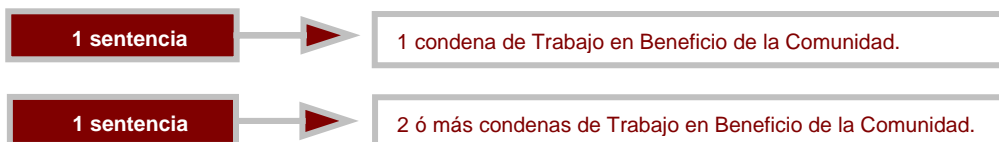
#### 3. 2. Particularidades de la información estadística.

Para la mejor comprensión de las estadísticas que se proponen es necesario tener en cuenta lo siguiente:

1. La ejecución penal alternativa a la prisión da comienzo con la recepción en los Servicios de Gestión de Penas y Medidas Alternativas de la documentación penal pertinente. Ésta, en el ámbito de las penas y medidas alternativas, puede revestir la forma de:
  - una **sentencia**, como documento judicial mediante el cual el juzgador condena a una persona, decidiendo definitivamente la cuestión criminal.
  - un **auto**, cuando un Tribunal decide suspender o sustituir una sentencia previa firme.
  - una **ejecutoria**, o documento público en el que se ordena ejecutar una sentencia.

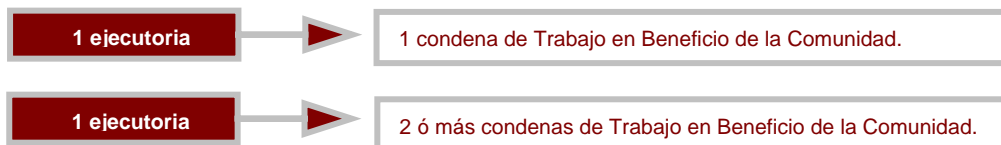
Generalmente la actividad penitenciaria comienza con la recepción de una ejecutoria.

2. **Una misma sentencia puede dar lugar a más de una condena.** Es el caso del Trabajo en Beneficio de la Comunidad. En consecuencia puede acontecer:



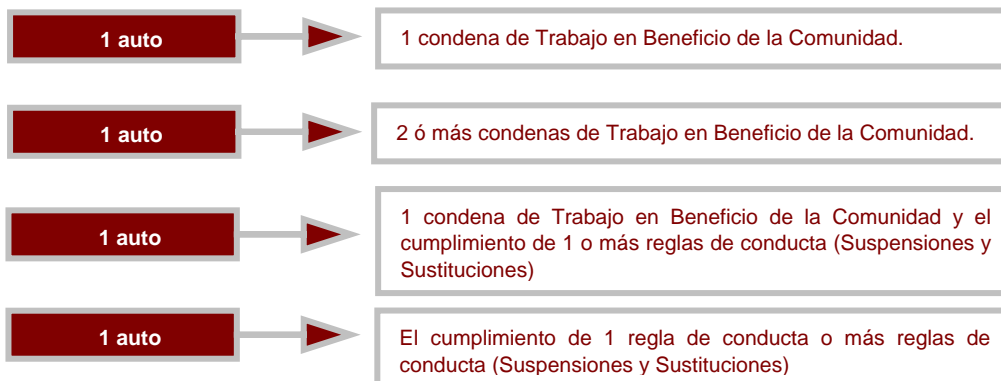
Por tanto, el número de condenas de Trabajo en Beneficio de la Comunidad será siempre más elevado que el número de sentencias recibidas.

3. **Una misma ejecutoria puede dar lugar a más de una condena.** Es el caso del Trabajo en Beneficio de la Comunidad. En consecuencia puede acontecer



Por tanto, el número de condenas de Trabajo en Beneficio de la Comunidad será siempre más elevado que el número de ejecutorias recibidas.

4. **Un mismo auto puede dar lugar a más de una condena,** Es el caso de las formas sustitutivas de la ejecución penal. Normalmente significan el cumplimiento de una pena de Trabajo en Beneficio de la Comunidad y el cumplimiento de una regla de conducta o programa de intervención, aunque puede darse cualquiera de las siguientes posibilidades:



Por tanto, el número de condenas de Trabajo en Beneficio de la Comunidad y de cumplimiento de reglas de conducta, será siempre más elevado que el número de autos recibidos.

Es, de igual modo, frecuente que expedientes gestionados (sentencias, autos, ejecutorias) sean archivados sin que se haya cumplido la pena por causas achacables al propio penado. Debe recordarse que este tipo de penados está en libertad y puede decidir acudir ante la citación llevada a cabo por un Servicio de Gestión de penas, o no, con las consecuencias que se deriven de ello.

Tal es el caso de las no presentaciones para la realización de un plan de ejecución (forma en que se cumple una pena de Trabajo en Beneficio de la Comunidad) o plan individual de intervención y seguimiento (forma en que se cumplen las reglas de conducta derivadas de las suspensiones y sustituciones de condena), las no presentaciones al cumplimiento de la pena, las no finalizaciones del cumplimiento o las interrupciones del mismo por enfermedad u otras circunstancias.

Aspectos todos ellos que una vez comunicados a las autoridades judiciales pueden dar lugar al **archivo de la causa** o a una petición a la Administración Penitenciaria de **nueva apertura del procedimiento** y, por tanto, un reingreso en el sistema penal alternativo.

En consecuencia, no solamente el número de condenas de Trabajo en Beneficio de la Comunidad y de cumplimiento de reglas de conducta será siempre más elevado que el número de sentencias, ejecutorias y autos recibidos, además, el cumplimiento de una sentencia podrá iniciarse más de una vez<sup>13</sup>.

Estos aspectos explican la diferencia existente entre la entrada de sentencias, autos y ejecutorias y los datos de gestión que se producen con ellas.

### 3. 3. Objetivos Específicos

Son objetivos específicos de las Estadísticas de penas y medidas alternativas:

- a) Ofrecer información estadística, al último día de cada trimestre natural, sobre las resoluciones judiciales recibidas por los Servicios de Gestión de Penas y Medidas Alternativas respecto de las penas de Trabajo en Beneficio de la Comunidad, Suspensiones de condena y Sustituciones de condena, desagregando la información a nivel Nacional<sup>14</sup>, por Comunidades Autónomas<sup>15</sup>, provincia<sup>16</sup> y tipologías delictivas.
- b) Ofrecer información estadística sobre el stock<sup>17</sup> de condenas de Trabajo en Beneficio de la Comunidad, Suspensiones de condena y Sustituciones de condena, al último día de cada trimestre natural, desagregando la información a nivel Nacional, por Comunidades Autónomas y provincia.
- c) Ofrecer información sobre las condenas cumplidas y/o archivadas a último día de cada trimestre natural, desagregando la información a nivel Nacional.

<sup>13</sup> Establece el artículo 84.2 del Código Penal que, “si el sujeto infringiera durante el plazo de suspensión las obligaciones o deberes impuestos, el Juez o Tribunal podrá, previa audiencia de las partes según los casos: a) sustituir la regla de conducta impuesta por otra distinta...”. O...tal y como se recoge en el artículo 87.5...”transcurrido el plazo de suspensión sin haber delinquido el sujeto, el Juez o Tribunal acordará la remisión de la pena (...) o la continuidad del tratamiento...” Cuando “...estime necesaria la continuidad del tratamiento (...) podrá conceder razonadamente una prórroga del plazo de suspensión...”.

<sup>14</sup> Los datos se refieren siempre al territorio competencial de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Es decir, no incluyen a los datos de Cataluña, con competencias propias en esta materia.

<sup>15</sup> Se exceptúa siempre Cataluña, con competencias propias en esta materia.

<sup>16</sup> Se hace referencia a los Servicios de Gestión de Penas y Medidas Alternativas existentes a nivel provincial.

<sup>17</sup> Por stock se entiende las condenas que se encuentran en cumplimiento, en gestión y pendientes, es decir, activas. No se incluyen las condenas cumplidas y/o archivadas.

- d) Ofrecer información estadística sociodemográfica sobre las personas condenadas a Trabajo en Beneficio de la Comunidad, suspensiones y sustituciones de condena, stock al último día de cada trimestre natural<sup>18</sup>.
- e) Ofrecer información estadística sobre el stock de condenas de Trabajo en Beneficio de la Comunidad, Suspensiones de condena y Sustituciones de condena, por su etiología delictiva principal, al último día de cada trimestre natural.

### 3. 4. Operaciones Estadísticas

A estos los efectos de cumplir con los fines de difusión e información a la ciudadanía de la función pública consistente en la ejecución penal de las penas y medidas alternativas a la prisión, se proponen las siguientes operaciones estadísticas:

- Estadísticas sobre resoluciones judiciales de condenas a Trabajo en Beneficio de la Comunidad, Suspensiones y Sustituciones de condena recibidas por los Servicios de Gestión de penas y medidas alternativas, al último día de cada trimestre natural, a nivel nacional, de Comunidad Autónoma y provincial<sup>19 y 20</sup>.
- Estadísticas sobre resoluciones judiciales de condenas a Trabajo en Beneficio de la Comunidad, Suspensiones y Sustituciones de condena recibidas por los Servicios de Gestión de penas y medidas alternativas, al último día de cada trimestre natural, a nivel nacional, de Comunidad Autónoma y provincial, por tipos delictivos<sup>21</sup>.
- Stock de condenas a Trabajo en Beneficio de la Comunidad<sup>22</sup>, Suspensiones y sustituciones de condena<sup>23</sup>, al último día de cada trimestre natural, a nivel nacional, de Comunidad Autónoma y provincia<sup>24</sup>.
- Condenas finalizada y/o archivadas<sup>25</sup> de condenas a Trabajo en Beneficio de la Comunidad<sup>26</sup>, Suspensiones y sustituciones de condena<sup>27</sup>, al último día de cada trimestre natural, a nivel nacional, de Comunidad Autónoma y provincia<sup>28</sup>.

<sup>18</sup> Como quiera que estos penados no están sujetos a una relación especial de sujeción, los datos sociodemográficos son deudores de la voluntad del penado para facilitarlos. Esto quiere decir que el volumen de “no constan datos” es elevado.

<sup>19</sup> Se hace referencia al nivel provincial a través del Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas correspondiente.

<sup>20</sup> Estadísticas números 1 y 2

<sup>21</sup> Estadísticas números 3, 4, 5, 6 y 7

<sup>22</sup> En esta estadística ofrece los datos agregados de Trabajos en Beneficio de la Comunidad y sustituciones de condena que conlleven junto a la realización de un programa, una pena de Trabajo en Beneficio de la Comunidad.

<sup>23</sup> En esta estadística ofrece los datos agregados de suspensiones y sustituciones de condena.

<sup>24</sup> Estadísticas números 8 y 9

- Estadística sociodemográfica (edad y nacionalidad) sobre el stock de personas condenadas a penas y medidas alternativas a la prisión, al último día de cada trimestre natural<sup>29</sup>.

### 3. 5. Metodología

Para el análisis estadístico se utiliza la herramienta **Pentaho** que, a su vez, obtiene la información de los registros informáticos que componen el expediente administrativo electrónico en la base de datos SISPE-A.

Esta operación, a la que no tienen acceso los diferentes SGPMA, **se realiza desde la propia Subdirección General de Penas y Medidas Alternativas, por la Jefatura del Servicio de Penas y Medidas Alternativas**, a través de la consola de usuario de Pentaho.

En ella se generan, entre otros, los siguientes informes, que sirven de base para las operaciones estadísticas descritas anteriormente:

- Causas de entrada:

Registra en un rango temporal, el que se indique, todas las causas recibidas de TBC, tanto directas como por sustituciones, por su etiología delictiva (seguridad vial, violencia de género u otros delitos) como de suspensiones por etiología delictiva (seguridad vial, violencia de género u otros delitos) o bien de sustituciones por etiología delictiva (seguridad vial, violencia de género u otros delitos)

- Causas de entrada mensual, con generación automática de la entrada de sentencias a último día de cada mes

Registra de forma automática, a las 00:01 del último día de mes, todas las causas del mes de referencia. Se registra TBC, tanto directo como por sustituciones, por

---

<sup>25</sup> Es frecuente que expedientes gestionados (sentencias, autos, ejecutorias) sean archivados sin que se haya cumplido la pena por causas achacables al propio penado. Tal es el caso de las no presentaciones para la realización de un plan de ejecución (forma en que se cumple una pena de Trabajo en Beneficio de la Comunidad) o plan individual de intervención y seguimiento (forma en que se cumplen las reglas de conducta derivadas de las suspensiones y sustituciones de condena), las no presentaciones al cumplimiento de la pena, las no finalizaciones del cumplimiento o las interrupciones del mismo por enfermedad u otras circunstancias. Aspectos todos ellos que una vez comunicados a las autoridades judiciales dar lugar al **archivo de la causa** o a una petición a la Administración Penitenciaria de **nueva apertura del procedimiento** y, por tanto, un reingreso en el sistema penal alternativo.

<sup>26</sup> En esta estadística se ofrecen los datos agregados de Trabajos en Beneficio de la Comunidad y sustituciones de condena que conlleven junto a la realización de un programa, una pena de Trabajo en Beneficio de la Comunidad.

<sup>27</sup> En esta estadística se ofrecen los datos agregados de suspensiones y sustituciones de condena. Y ello como consecuencia de que la forma de cumplimiento y de gestión de ambas penas es la misma.

<sup>28</sup> Estadísticas números 10 y 11

<sup>29</sup> Estadísticas números 12 y 13, facilitadas por el penado en entrevista personal.



su etiología delictiva (seguridad vial, violencia de género u otros delitos) como suspensiones por etiología delictiva (seguridad vial, violencia de género u otros delitos) o bien de sustituciones por etiología delictiva (seguridad vial, violencia de género u otros delitos)

- Gestión por Estados, estático a fecha del día en que se solicita, proporcionándonos el stock del estado de gestión en el que se encuentran cada una de las penas. Estos estados son: pendiente de inicio, en gestión, en cumplimiento, finalizadas en el mes y un histórico de finalizaciones. Pueden discriminarse en función del Servicio de Gestión de Penas, tipo de pena (TBCs o programas), tipo de condena (suspensión, sustitución y TBC) y tipología delictiva.
- Gestión por Estados mensual. Igual que el anterior con generación automática de la gestión por estados a último día de cada mes.
- Sociodemográfico, proporcionando información sobre la edad, nacionalidad, provincia de nacimiento, nivel de estudios y situación laboral. Esta información se puede seleccionar por Servicio de Gestión de penas, sexo, tipología delictiva, tipo de pena (TBCs o programas), tipo de condena (suspensión, sustitución y TBC), tipo de cumplimiento (programa, Taller, o actividades de TBC) y estado de gestión.

### 3. 5. 1 Procedimiento de recogida

La información estadística de las penas y medidas alternativas tiene su base en la cumplimentación del expediente informático en la herramienta SISPE-A por parte de empleados públicos destinados en los Servicios de Gestión de Penas y Medidas Alternativas.

Este procedimiento consta de dos fases o momentos.

- a) Registro inicial de la documentación penal recibida cuyo soporte material es una sentencia, ejecutoria o el auto referido a una persona, y que contiene, normalmente, al menos los siguientes datos:
  - Identificativos del penado (filiación, documentación identificativa).
  - responsabilidad penal a la que hace referencia (Trabajo en Beneficio de la Comunidad, Suspensión o sustitución de condena).
  - duración de la responsabilidad penal.
  - domicilio del penado a efectos de su citación.
  - Tipo delictivo, que se agregará en los siguientes tipos principales:
    - **DELITOS Y FALTAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO**
    - **DELITOS CONTRA SEGURIDAD VIAL**
    - **DELITOS Y FALTAS DE LESIONES**

- **DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO**
- **OTROS DELITOS Y FALTAS**

b) Tras la citación del penado y su comparecencia en el Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas, se completan, entre otros, los siguientes datos restantes a través de la entrevista personal con el penado:

- Verificación de los datos documentales obrantes en el Servicio.
- Nacionalidad
- Fecha de nacimiento

Por tanto, dos fuentes y dos soportes de la información: de un lado la sentencia, ejecutoria o auto judicial, y, de otro, el propio penado.

### 3. 5. 2 Depuración de información

Existen diferentes controles informáticos tendentes a controlar la calidad de la información registrada y evitar los errores de naturaleza humana que pudieran cometerse, dando así una gran consistencia y fortaleza a la herramienta informática SISPE-A.

Además, y de forma complementaria, se realiza un control mensual de la información recogida por cada uno de los 56 Servicios de Gestión de Penas y Medidas Alternativas. Éste se lleva a cabo en los Servicios Centrales de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, mediante el trabajo llevado a cabo por la Jefatura de Servicio de Penas y Medidas Alternativas y los funcionarios que en ella desempeñan su trabajo.

Una vez analizados los datos y validada su información, pasan a ser archivados en el Servidor informático de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, para ser procesados en el último día del trimestre al que correspondan.

1º.- Estadística sobre resoluciones judiciales de condenas a Trabajo en Beneficio de la Comunidad, Suspensiones y Sustituciones de condena **recibidas** por los Servicios de Gestión de penas y medidas alternativas, al último día de cada trimestre natural, a nivel nacional, de Comunidad Autónoma y provincial<sup>30</sup>.

Estadística nº 1

Sentencias recibidas a nivel Nacional a último día del trimestre					
TBC	TBC por sustitución	Suspensiones	Sustituciones (programa)	Total	Porcentaje

Estadística nº 2

Comunidad Autónoma	Sentencias recibidas por CC. AA. y nivel provincial, por Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas, a último día del trimestre					
	SGPMA	TBC	Suspensiones	Sustituciones	Total	Porcentaje
Andalucía						
	Almería					
	Algeciras					
	Cádiz					
	Jerez					
	Córdoba					
	Granada					
	Huelva					
	Jaén					
	Málaga					
	Sevilla					
	Morón					
	Total Andalucía					
Aragón						
	Huesca					
	Teruel					
	Zaragoza					
	Total Aragón					

<sup>30</sup> Se hace referencia al nivel provincial a través del Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas correspondiente.

Asturias						
	Asturias					
Balears						
	Ibiza					
	Menorca					
	Palma de Mallorca					
	Total Baleares					
Canarias						
	Arrecife					
	Las Palmas					
	Santa Cruz Tenerife					
	Santa Cruz Palma					
	Total Canarias					
Cantabria						
	Cantabria					
Castilla y León						
	Ávila					
	Burgos					
	León					
	Palencia					
	Salamanca					
	Segovia					
	Soria					
	Valladolid					
	Zamora					
	Total Castilla León					
Castilla La Mancha						
	Albacete					
	Ciudad Real					
	Cuenca					
	Toledo					
	Total C. La Mancha					
Comunidad Valenciana						
	Alicante					
	Castellón					
	Valencia					
	Total C. Valenciana					
Extremadura						
	Badajoz					
	Cáceres					
	Total Extremadura					

Galicia						
	La Coruña					
	Lugo					
	Orense					
	Pontevedra					
	Total Galicia					
Comunidad Madrid						
	Alcalá de Henares					
	Madrid					
	Navalcarnero					
	Total C. Madrid					
Región Murcia						
	Murcia					
Comunidad Navarra						
	Navarra					
País Vasco						
	Álava					
	Guipúzcoa					
	Vizcaya					
	Total País Vasco					
La Rioja						
	La Rioja					
Ceuta						
	Ceuta					
Melilla						
	Melilla					
	Total					

2º.- Estadística sobre resoluciones judiciales de condenas a Trabajo en Beneficio de la Comunidad, Suspensiones y Sustituciones de condena recibidas por los Servicios de Gestión de penas y medidas alternativas, al último día de cada trimestre natural, a nivel nacional, de Comunidad Autónoma y provincial, por tipos delictivos.

Estadística nº 3

Tipo de pena	Sentencias recibidas por Tipologías delictivas a nivel Nacional a último día del trimestre					
	Violencia de Género	Seguridad Vial	Delitos y Faltas de lesiones	Delitos contra Patrimonio	Otros Delitos y Faltas	Total
Trabajo en Beneficio de la Comunidad						
Trabajo en Beneficio de la Comunidad por Sustitución						
Suspensiones de condena						
Sustituciones de condena (programas)						
<b>Total</b>						

Estadística nº 4

Comunidad Autónoma	Sentencias recibidas por CC. AA. y nivel provincial, por Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas, a último día del trimestre						
	Trabajo en Beneficio de la Comunidad						
		Violencia de Género	Seguridad Vial	Delitos y Faltas de lesiones	Delitos contra Patrimonio	Otros Delitos y Faltas	Total
Andalucía	SGPMA						
	Almería						
	Algeciras						
	Cádiz						
	Jerez						

	Córdoba						
	Granada						
	Huelva						
	Jaén						
	Málaga						
	Sevilla						
	Morón						
	Total Andalucía						
Aragón							
	Huesca						
	Teruel						
	Zaragoza						
	Total Aragón						
Asturias							
	Asturias						
Balears							
	Ibiza						
	Menorca						
	Palma de Mallorca						
	Total Baleares						
Canarias							
	Arrecife						
	Las Palmas						
	Santa Cruz Tenerife						
	Santa Cruz Palma						
	Total Canarias						
Cantabria							
	Cantabria						
Castilla y León							
	Ávila						
	Burgos						
	León						
	Palencia						
	Salamanca						
	Segovia						
	Soria						
	Valladolid						
	Zamora						
	Total Castilla León						
Castilla La Mancha							
	Albacete						

	Ciudad Real						
	Cuenca						
	Toledo						
	Total C. La Mancha						
Comunidad Valenciana							
	Alicante						
	Castellón						
	Valencia						
	Total C. Valenciana						
Extremadura							
	Badajoz						
	Cáceres						
	Total Extremadura						
Galicia							
	La Coruña						
	Lugo						
	Orense						
	Pontevedra						
	Total Galicia						
Comunidad Madrid							
	Alcalá de Henares						
	Madrid						
	Navalcarnero						
	Total C. Madrid						
Región Murcia							
	Murcia						
Comunidad Navarra							
	Navarra						
País Vasco							
	Álava						
	Guipúzcoa						
	Vizcaya						
	Total País Vasco						
La Rioja							
	La Rioja						
Ceuta							
	Ceuta						
Melilla							
	Melilla						
	Total						



Estadística nº 5

Comunidad Autónoma		Sentencias recibidas por CC. AA. y nivel provincial, por Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas, a último día del trimestre					
	Trabajo en Beneficio de la Comunidad por Sustitución						
		Violencia de Género	Seguridad Vial	Delitos y Faltas de lesiones	Delitos contra Patrimonio	Otros Delitos y Faltas	Total
Andalucía	SGPMA						
	Almería						
	Algeciras						
	Cádiz						
	Jerez						
	Córdoba						
	Granada						
	Huelva						
	Jaén						
	Málaga						
	Sevilla						
	Morón						
	Total Andalucía						
Aragón							
	Huesca						
	Teruel						
	Zaragoza						
	Total Aragón						
Asturias							
	Asturias						
Balears							
	Ibiza						
	Menorca						
	Palma de Mallorca						
	Total Baleares						
Canarias							
	Arrecife						
	Las Palmas						
	Santa Cruz Tenerife						
	Santa Cruz Palma						
	Total Canarias						
Cantabria							
	Cantabria						
Castilla y León							

	Ávila						
	Burgos						
	León						
	Palencia						
	Salamanca						
	Segovia						
	Soria						
	Valladolid						
	Zamora						
	Total Castilla León						
Castilla La Mancha							
	Albacete						
	Ciudad Real						
	Cuenca						
	Toledo						
	Total C. La Mancha						
Comunidad Valenciana							
	Alicante						
	Castellón						
	Valencia						
	Total C. Valenciana						
Extremadura							
	Badajoz						
	Cáceres						
	Total Extremadura						
Galicia							
	La Coruña						
	Lugo						
	Orense						
	Pontevedra						
	Total Galicia						
Comunidad Madrid							
	Alcalá de Henares						
	Madrid						
	Navalcarnero						
	Total C. Madrid						
Región Murcia							
	Murcia						
Comunidad Navarra							
	Navarra						
País Vasco							

	Álava						
	Guipúzcoa						
	Vizcaya						
	Total País Vasco						
La Rioja							
	La Rioja						
Ceuta							
	Ceuta						
Melilla							
	Melilla						
	Total						

Estadística nº 6

Comunidad Autónoma	Sentencias recibidas por CC. AA. y nivel provincial, por Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas, a último día del trimestre						
	Suspensiones de condena						
		Violencia de Género	Seguridad Vial	Delitos y Faltas de lesiones	Delitos contra Patrimonio	Otros Delitos y Faltas	Total
Andalucía	SGPMA						
	Almería						
	Algeciras						
	Cádiz						
	Jerez						
	Córdoba						
	Granada						
	Huelva						
	Jaén						
	Málaga						
	Sevilla						
	Morón						
	Total Andalucía						
Aragón							
	Huesca						
	Teruel						
	Zaragoza						
	Total Aragón						
Asturias							
	Asturias						
Balears							
	Ibiza						
	Menorca						

	Palma de Mallorca						
	Total Baleares						
<b>Canarias</b>							
	Arrecife						
	Las Palmas						
	Santa Cruz Tenerife						
	Santa Cruz Palma						
	Total Canarias						
<b>Cantabria</b>							
	Cantabria						
<b>Castilla y León</b>							
	Ávila						
	Burgos						
	León						
	Palencia						
	Salamanca						
	Segovia						
	Soria						
	Valladolid						
	Zamora						
	Total Castilla León						
<b>Castilla La Mancha</b>							
	Albacete						
	Ciudad Real						
	Cuenca						
	Toledo						
	Total C. La Mancha						
<b>Comunidad Valenciana</b>							
	Alicante						
	Castellón						
	Valencia						
	Total C. Valenciana						
<b>Extremadura</b>							
	Badajoz						
	Cáceres						
	Total Extremadura						
<b>Galicia</b>							
	La Coruña						
	Lugo						
	Orense						
	Pontevedra						

	Total Galicia						
Comunidad Madrid							
	Alcalá de Henares						
	Madrid						
	Navalcarnero						
	Total C. Madrid						
Región Murcia							
	Murcia						
Comunidad Navarra							
	Navarra						
País Vasco							
	Álava						
	Guipúzcoa						
	Vizcaya						
	Total País Vasco						
La Rioja							
	La Rioja						
Ceuta							
	Ceuta						
Melilla							
	Melilla						
	Total						

Estadística nº 7

Comunidad Autónoma	Sentencias recibidas por CC. AA. y nivel provincial, por Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas, a último día del trimestre						
	Sustituciones de condena mediante programa						
		Violencia de Género	Seguridad Vial	Delitos y Faltas de lesiones	Delitos contra Patrimonio	Otros Delitos y Faltas	Total
Andalucía	SGPMA						
	Almería						
	Algeciras						
	Cádiz						
	Jerez						
	Córdoba						
	Granada						
	Huelva						
	Jaén						
	Málaga						

	Sevilla						
	Morón						
	Total Andalucía						
Aragón							
	Huesca						
	Teruel						
	Zaragoza						
	Total Aragón						
Asturias							
	Asturias						
Balears							
	Ibiza						
	Menorca						
	Palma de Mallorca						
	Total Baleares						
Canarias							
	Arrecife						
	Las Palmas						
	Santa Cruz Tenerife						
	Santa Cruz Palma						
	Total Canarias						
Cantabria							
	Cantabria						
Castilla y León							
	Ávila						
	Burgos						
	León						
	Palencia						
	Salamanca						
	Segovia						
	Soria						
	Valladolid						
	Zamora						
	Total Castilla León						
Castilla La Mancha							
	Albacete						
	Ciudad Real						
	Cuenca						
	Toledo						
	Total C. La Mancha						
Comunidad Valenciana							

	Alicante						
	Castellón						
	Valencia						
	Total C. Valenciana						
Extremadura							
	Badajoz						
	Cáceres						
	Total Extremadura						
Galicia							
	La Coruña						
	Lugo						
	Orense						
	Pontevedra						
	Total Galicia						
Comunidad Madrid							
	Alcalá de Henares						
	Madrid						
	Navalcarnero						
	Total C. Madrid						
Región Murcia							
	Murcia						
Comunidad Navarra							
	Navarra						
País Vasco							
	Álava						
	Guipúzcoa						
	Vizcaya						
	Total País Vasco						
La Rioja							
	La Rioja						
Ceuta							
	Ceuta						
Melilla							
	Melilla						
	Total						

3º.- Stock<sup>31</sup> de condenas a Trabajo en Beneficio de la Comunidad<sup>32</sup>, Suspensiones y sustituciones de condena<sup>33</sup>, al último día de cada trimestre natural, a nivel nacional, de Comunidad Autónoma y provincia.

Estadística nº 8

Stock de condenas a nivel Nacional a último día del trimestre			
TBC	Suspensiones y Sustituciones	Total	Porcentaje

Estadística nº 9

Comunidad Autónoma	Stock de condenas por CC. AA., nivel provincial por Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas, a último día del trimestre				
Andalucía	SGPMA	TBC	Suspensiones y Sustituciones	Total	Porcentaje
	Almería				
	Algeciras				
	Cádiz				
	Jerez				
	Córdoba				
	Granada				
	Huelva				
	Jaén				
	Málaga				
	Sevilla				
	Morón				
	Total Andalucía				

<sup>31</sup> Por stock se entiende las condenas que se encuentran en cumplimiento, en gestión y pendientes, es decir, activas. No se incluyen las condenas cumplidas y/o archivadas.

<sup>32</sup> En esta estadística se ofrecen los datos agregados de Trabajos en Beneficio de la Comunidad y sustituciones de condena que conlleven junto a la realización de un programa, una pena de Trabajo en Beneficio de la Comunidad.

<sup>33</sup> En esta estadística se ofrecen los datos agregados de suspensiones y sustituciones de condena. Y ello como consecuencia de que la forma de cumplimiento y de gestión de ambas penas es la misma..



Aragón					
	Huesca				
	Teruel				
	Zaragoza				
	Total Aragón				
Asturias					
	Asturias				
Balears					
	Ibiza				
	Menorca				
	Palma de Mallorca				
	Total Balears				
Canarias					
	Arrecife				
	Las Palmas				
	Santa Cruz Tenerife				
	Santa Cruz Palma				
	Total Canarias				
Cantabria					
	Cantabria				
Castilla y León					
	Ávila				
	Burgos				
	León				
	Palencia				
	Salamanca				
	Segovia				
	Soria				
	Valladolid				
	Zamora				
	Total Castilla León				
Castilla La Mancha					
	Albacete				
	Ciudad Real				
	Cuenca				
	Toledo				
	Total C. La Mancha				
Comunidad Valenciana					
	Alicante				
	Castellón				
	Valencia				

	Total C. Valenciana				
Extremadura					
	Badajoz				
	Cáceres				
	Total Extremadura				
Galicia					
	La Coruña				
	Lugo				
	Orense				
	Pontevedra				
	Total Galicia				
Comunidad Madrid					
	Alcalá de Henares				
	Madrid				
	Navalcarnero				
	Total C. Madrid				
Región Murcia					
	Murcia				
Comunidad Navarra					
	Navarra				
País Vasco					
	Álava				
	Guipúzcoa				
	Vizcaya				
	Total País Vasco				
La Rioja					
	La Rioja				
Ceuta					
	Ceuta				
Melilla					
	Melilla				
	Total				

4º.- Condenas finalizada y/o archivadas<sup>34</sup> de condenas a Trabajo en Beneficio de la Comunidad<sup>35</sup>, Suspensiones y sustituciones de condena<sup>36</sup>, al último día de cada trimestre natural, a nivel nacional, de Comunidad Autónoma y provincia

Estadística nº 10

Condenas finalizadas/archivadas a nivel Nacional a último día del trimestre			
TBC	Suspensiones y Sustituciones	Total	Porcentaje

Estadística nº 11

Comunidad Autónoma	Condenas finalizadas/archivadas por CC. AA., nivel provincial por Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas, a último día del trimestre				
	SGPMA	TBC	Suspensiones y Sustituciones	Total	Porcentaje
Andalucía					
	Almería				
	Algeciras				
	Cádiz				
	Jerez				
	Córdoba				
	Granada				
	Huelva				

<sup>34</sup> Es frecuente que expedientes gestionados (sentencias, autos, ejecutorias) sean archivados sin que se haya cumplido la pena por causas achacables al propio penado. Tal es el caso de las no presentaciones para la realización de un plan de ejecución (forma en que se cumple una pena de Trabajo en Beneficio de la Comunidad) o plan individual de intervención y seguimiento (forma en que se cumplen las reglas de conducta derivadas de las suspensiones y sustituciones de condena), las no presentaciones al cumplimiento de la pena, las no finalizaciones del cumplimiento o las interrupciones del mismo por enfermedad u otras circunstancias. Aspectos todos ellos que una vez comunicados a las autoridades judiciales dar lugar al **archivo de la causa** o a una petición a la Administración Penitenciaria de **nueva apertura del procedimiento** y, por tanto, un reingreso en el sistema penal alternativo.

<sup>35</sup> En esta estadística se ofrecen los datos agregados de Trabajos en Beneficio de la Comunidad y sustituciones de condena que conlleven junto a la realización de un programa, una pena de Trabajo en Beneficio de la Comunidad.

<sup>36</sup> En esta estadística se ofrecen los datos agregados de suspensiones y sustituciones de condena. Y ello como consecuencia de que la forma de cumplimiento y de gestión de ambas penas es la misma..

	Jaén				
	Málaga				
	Sevilla				
	Morón				
Aragón					
	Huesca				
	Teruel				
	Zaragoza				
Asturias					
	Asturias				
Balears					
	Ibiza				
	Menorca				
	Palma de Mallorca				
Canarias					
	Arrecife				
	Las Palmas				
	Santa Cruz Tenerife				
	Santa Cruz Palma				
Cantabria					
	Cantabria				
Castilla y León					
	Ávila				
	Burgos				
	León				
	Palencia				
	Salamanca				
	Segovia				
	Soria				
	Valladolid				
	Zamora				
Castilla La Mancha					
	Albacete				
	Ciudad Real				
	Cuenca				
	Toledo				
Comunidad Valenciana					
	Alicante				
	Castellón				
	Valencia				
Extremadura					

	Badajoz				
	Cáceres				
Galicia					
	La Coruña				
	Lugo				
	Orense				
	Pontevedra				
Comunidad Madrid					
	Alcalá de Henares				
	Madrid				
	Navalcarnero				
Región Murcia					
	Murcia				
Comunidad Navarra					
	Navarra				
País Vasco					
	Álava				
	Guipúzcoa				
	Vizcaya				
La Rioja					
	La Rioja				
Ceuta					
	Ceuta				
Melilla					
	Melilla				
	Total				

5º.- Estadística sociodemográfica (edad y nacionalidad) sobre el stock de personas condenadas a penas y medidas alternativas a la prisión, al último día de cada trimestre natural.

Estadística nº 12

<b>Edad de penados en stock<sup>37</sup> a penas y medidas alternativas a la prisión, a nivel nacional del stock</b>	
18-25	
26-35	
36-45	
46-55	
56-65	
> 65	
Sin datos	
Total	

Estadística nº 13

<b>Nacionalidad de penados en stock<sup>38</sup> a penas y medidas alternativas a la prisión, a nivel nacional del stock</b>	
....	
....	
....	
...	
...	
....	
Sin datos	
Total	

<sup>37</sup> Por stock se entiende las condenas que se encuentran en cumplimiento, en gestión y pendientes, es decir, activas. No se incluyen las condenas cumplidas y/o archivadas.

<sup>38</sup> Por stock se entiende las condenas que se encuentran en cumplimiento, en gestión y pendientes, es decir, activas. No se incluyen las condenas cumplidas y/o archivadas.

#### 4. Calendario de implantación

La difusión de las estadísticas referidas se hará con una cadencia trimestral siendo publicadas en formato de hoja de Excel a través de la página web de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias dentro de los 45 días siguientes al fin del trimestre de referencia.

<http://www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/PenasyMedidasAlternativas>

Se dará comienzo con la publicación de los datos según el siguiente cronograma:

Estadísticas del 1er Trimestre de 2014	Estadísticas del 2º Trimestre de 2014	Estadísticas del 3er Trimestre de 2014	Estadísticas del 4º Trimestre de 2014
Fecha tope de publicación	Fecha tope de publicación	Fecha tope de publicación	Fecha tope de publicación
15-5-2014	14-8-2014	14-11-2014	14-2-2015

Siendo esta la cadencia anual de publicación de las estadísticas en lo sucesivo.

5. Estimación de costes periodo 2013-2016

La estimación de costes de las Estadísticas Penitenciarias de penas y medidas alternativas para el periodo 2013-2016, se concreta en:

Estimación de los créditos presupuestarios necesarios para la financiación de la operación estadística			
<b>Capítulo 1</b>			
	Gastos de Personal	3.853.500,00	
	<b>Total Capítulo 1</b>		<b>3.853.500,00</b>
<b>Capítulo 2</b>			
	Art. 23 Indemnizaciones por razón del servicio		
	Art 24 Gastos de Publicaciones		
	Art 24 concepto 226 Gastos diversos		
	Art 24 concepto 227 Trabajos realizados por otras empresas		
	<b>Total Capítulo 2</b>		<b>0.0</b>
<b>Capítulo 6</b>			
	Art. 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial	717.000,00	
	<b>Total Capítulo 6</b>		<b>717.000,00</b>
	<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>4.570.500,00</b>
<b>Capítulo 6 Programa de Inversiones</b>			
	Art 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios		
	Art. 63 Inversión reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios		
	Art 64 Gastos de inversión de carácter inmaterial		



ANEXO 1

Sentencias de Trabajos en Beneficio de la Comunidad, Suspensiones y Sustituciones de condena recibidas en los Servicios de Gestión de Penas y Medidas Alternativas en el segundo trimestre de 2013, por etiología delictiva

1. Sentencias de Trabajos en Beneficio de la Comunidad recibidas en los SGPMA durante el segundo trimestre de 2013, por etiología delictiva.

### DELITOS Y FALTAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Delitos y Faltas de violencia de género		
Artículo C. Penal	Sentencias recibidas	Porcentaje <sup>39</sup>
153	3.903	17,2
171.4	1.110	4,9
171.5	1	0,0
172.2	166	0,7
620	119	0,5
Total	5.299	23,4

### DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD VIAL

Delitos contra la Seguridad Vial		
Artículo C. Penal	Sentencias recibidas	Porcentaje
379	6.037	26,6
380	104	0,5
381	14	0,1
383	92	0,4
384	4.164	18,4
385	34	0,1
Total	10.445	46,1

### DELITOS Y FALTAS DE LESIONES

Delitos y faltas de Lesiones		
Artículo C. Penal	Sentencias recibidas	Porcentaje
147	309	1,4
148	24	0,1
149	4	0,0
150	23	0,1
151	12	0,1

<sup>39</sup> Respecto del total de TBCs

152	23	0,1
153	456	2,0
154	1	0,0
155	2	0,0
617	238	1,0
620	241	1,1
621	4	0,0
622	4	0,0
Total	1.341	5,9

### DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO

Delitos y faltas de Lesiones		
Artículo C. Penal	Sentencias recibidas	Porcentaje
234	438	1,9
235	6	0,0
236	8	0,0
237	592	2,6
238	114	0,5
240	109	0,5
241	9	0,0
242	39	0,2
243	1	0,0
244	353	1,6
245	60	0,3
247	3	0,0
248	76	0,3
249	23	0,1
250	3	0,0
251	8	0,0
252	36	0,2
253	3	0,0
255	9	0,0
256	1	0,0
257	22	0,1
258	34	0,1
263	111	0,5
264	4	0,0
266	7	0,0
267	4	0,0
270	20	0,1
271	1	0,0
273	2	0,0
274	12	0,1
275	3	0,0
277	2	0,0
284	1	0,0
290	4	0,0
298	52	0,2
299	1	0,0

301	2	0,0
Total	2.173	9,6

### OTROS DELITOS Y FALTAS

Delitos y faltas de Lesiones		
Artículo C. Penal	Sentencias recibidas	Porcentaje
138	15	0,1
142	4	0
163	2	0
165	1	0
169	58	0,3
170	1	0
171	152	0,7
172	27	0,1
173	16	0,1
174	2	0
178	8	0
180	1	0
181	4	0
183	1	0
185	1	0
187	1	0
188	1	0
189	5	0
197	1	0
202	6	0
205	1	0
208	6	0
226	41	0,2
227	406	1,8
229	1	0
230	1	0
231	2	0
232	2	0
305	7	0
307	1	0
313	1	0
316	2	0
319	4	0
330	1	0
335	1	0
336	2	0
337	3	0

352	1	0
353	2	0
358	2	0
360	15	0,1
362	1	0
364	1	0
365	2	0
368	122	0,5
369	5	0
371	1	0
376	6	0
386	1	0
390	42	0,2
391	2	0
392	53	0,2
401	4	0
402	2	0
403	1	0
415	1	0
423	1	0
451	3	0
455	2	0
456	13	0,1
457	28	0,1
458	6	0
460	3	0
461	2	0
463	3	0
464	4	0
466	1	0
467	1	0
468	1.049	4,6
469	4	0
511	1	0
534	1	0
551	168	0,7
553	1	0
554	1	0
555	2	0
556	188	0,8
557	3	0
558	2	0
563	14	0,1
564	6	0
614	1	0
618	380	0,3
623	290	1,3
624	2	0
625	24	0,1
626	37	0,2

627	1	0
629	1	0
631	10	0
632	2	0
633	1	0
634	101	0,4
635	2	0
636	4	0
637	2	0
<b>Total</b>	<b>3.420</b>	<b>15,1</b>

2. Suspensiones y sustituciones<sup>40</sup> de condena recibidas en los SGPMA durante el segundo trimestre de 2013, por etiología delictiva.

### DELITOS Y FALTAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Delitos y Faltas de violencia de género		
Artículo C. Penal	Sentencias recibidas	Porcentaje <sup>41</sup>
153	1.608	51,7
171.4	437	14,0
172.2	76	2,4
620	11	0,4
<b>Total</b>	<b>2.132</b>	<b>68,5</b>

### DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD VIAL

Delitos contra la Seguridad Vial		
Artículo C. Penal	Sentencias recibidas	Porcentaje
379	49	1,6
380	10	0,3
381	2	0,1
383	11	0,4
384	13	0,4
385	2	0,1
<b>Total</b>	<b>87</b>	<b>2,8</b>

### DELITOS Y FALTAS DE LESIONES

Delitos y faltas de Lesiones		
Artículo C. Penal	Sentencias recibidas	Porcentaje

<sup>40</sup> Se agregan las Sustituciones a las Suspensiones al haber recibido de las primeras solo 165 sentencias

<sup>41</sup> Respecto al total de suspensiones y sustituciones

147	45	1,4
148	12	0,4
152	3	0,1
153	52	1,5
617	6	0,2
<b>Total</b>	<b>118</b>	<b>3,7</b>

### DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO

Delitos y faltas de Lesiones		
Artículo C. Penal	Sentencias recibidas	Porcentaje
234	15	0,5
237	157	5,0
238	26	0,8
240	23	0,7
242	62	2,0
241	4	0,1
244	11	0,4
243	0	0,0
248	9	0,3
249	3	0,1
<b>Total</b>	<b>310</b>	<b>10,0</b>

### OTROS DELITOS Y FALTAS

Delitos y faltas de Lesiones		
Artículo C. Penal	Sentencias recibidas	Porcentaje
142	1	0,0
169	17	0,5
171	14	0,5
172	2	0,1
173	12	0,4
178	5	0,2
179	1	0,0
181	10	0,3
182	1	0,0
183	2	0,1
185	7	0,2
186	1	0,0
187	2	0,1
189	17	0,5
197	1	0,0
208	1	0,0
227	2	0,1
229	1	0,0
263	2	0,1
305	1	0,0

360	26	0,8
364	1	0,0
365	3	0,1
368	157	5,0
369	2	0,1
376	1	0,0
386	5	0,2
390	4	0,1
392	5	0,2
448	1	0,0
456	1	0,0
468	114	3,7
551	22	0,7
555	2	0,1
556	11	0,4
563	1	0,0
564	1	0,0
609	1	0,0
620	2	0,1
623	2	0,0
632	2	0,0
Total	464	14,9



## ANEXO 2

Ejemplos de Datos estadísticos completos extraídos de la herramienta informática PENTAHO, y base de las 12 estadísticas propuestas.

Estadística nº 1

Sentencias recibidas a nivel Nacional a último día del trimestre					
TBC	TBC por sustitución	Suspensiones	Sustituciones (programa)	Total	Porcentaje
17741	4937	2562	549	25789	100%

Estadística nº 2

Comunidad Autónoma	Sentencias recibidas por CC. AA. y nivel provincial, por Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas, a último día del trimestre						
	SGPMA	TBC	TBC por sustitución	Suspensiones	Sustituciones (programas)	Total	Porcentaje
Región Murcia							
Murcia		769	287	55	7	1118	

Estadística nº 3

Tipo de pena	Sentencias recibidas por Tipologías delictivas a nivel Nacional a último día del trimestre					
	Violencia de Género	Seguridad Vial	Delitos y Faltas de lesiones	Delitos contra Patrimonio	Otros Delitos y Faltas	Total
Trabajo en Beneficio de la Comunidad, pena directa y Trabajo en Beneficio de la Comunidad por sustitución	5.299	10.445	1.341	2.173	3.420	22.678
Suspensiones y sustituciones de condena	2.132	87	118	310	464	3.111
<b>Total</b>	<b>7.431</b>	10.532	1.459	2.483	3.884	25.789

Estadística nº 4

Comunidad Autónoma	Sentencias recibidas por CC. AA. y nivel provincial, por Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas, a último día del trimestre
--------------------	--

		Trabajo en Beneficio de la Comunidad					
Comunidad Autónoma	SGPMA	Violencia de Género	Seguridad Vial	Delitos y Faltas de lesiones	Delitos contra Patrimonio	Otros Delitos y Faltas	Total
Región Murcia							
	Murcia	282	378	46	23	40	769

Estadística nº5

Comunidad Autónoma		Sentencias recibidas por CC. AA. y nivel provincial, por Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas, a último día del trimestre					
		Trabajo en Beneficio de la Comunidad por Sustitución					
Comunidad Autónoma	SGPMA	Violencia de Género	Seguridad Vial	Delitos y Faltas de lesiones	Delitos contra Patrimonio	Otros Delitos y Faltas	Total
Región Murcia							
	Murcia	6	50	22	110	99	287

Estadística nº 6

Comunidad Autónoma		Sentencias recibidas por CC. AA. y nivel provincial, por Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas, a último día del trimestre					
		Suspensiones de condena					
Comunidad Autónoma	SGPMA	Violencia de Género	Seguridad Vial	Delitos y Faltas de lesiones	Delitos contra Patrimonio	Otros Delitos y Faltas	Total
Andalucía Región Murcia							
	Murcia	23	1	6	13	12	55

Estadística nº 7

Comunidad Autónoma		Sentencias recibidas por CC. AA. y nivel provincial, por Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas, a último día del trimestre					
		Programas mediante Sustituciones de condena					
Comunidad Autónoma	SGPMA	Violencia de Género	Seguridad Vial	Delitos y Faltas de lesiones	Delitos contra Patrimonio	Otros Delitos y Faltas	Total
Andalucía Región Murcia							
	Murcia	5	0	0	0	2	7

Estadística nº 8

Stock de condenas a nivel Nacional a último día del trimestre			
TBC	Suspensiones y Sustituciones	Total	Porcentaje
43286	11064	54350	100%

Estadística nº 9

<b>Stock de condenas por CC. AA., nivel provincial por Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas, a último día del trimestre</b>					
Comunidad Autónoma	SGPMA	TBC	Suspensiones y Sustituciones	Total	Porcentaje
Región Murcia					
	Murcia	2301	190	2491	

Estadística nº 10

<b>Condenas finalizadas/archivadas a nivel Nacional a último día del trimestre</b>			
TBC	Suspensiones y Sustituciones	Total	Porcentaje
26682	3115	29797	100%

Estadística nº 11

<b>Condenas finalizadas/archivadas por CC. AA., nivel provincial por Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas, a último día del trimestre</b>					
Comunidad Autónoma	SGPMA	TBC	Suspensiones y Sustituciones	Total	Porcentaje
Andalucía					
Región Murcia					
	Murcia	1558	69	1627	5.4

Estadística nº 12

<b>Edad de penados en stock a penas y medidas alternativas a la prisión, a nivel nacional</b>	
18-25	4.962
26-35	13.310
36-45	12.594
46-55	7.391
56-65	2.052
> 65	586
Sin datos	11.405
<b>Total</b>	<b>52.300</b>

Estadística nº 12

<b>Nacionalidad de penados en stock a penas y medidas alternativas a la prisión, a nivel nacional</b>	
Afganistán	2
Albania	3
Alemania	113

Angola	7
Argelia	94
Argentina	135
Armenia	13
Australia	3
Bangla Desh	3
Bélgica	49
Bielorrusia	4
Bolivia	243
Brasil	79
Bulgaria	121
Cabo Verde	4
Camerún	15
Canada	1
Chile	40
China	32
Colombia	644
Congo	4
Corea Sur	2
Costa de Marfil	7
Costa Rica	3
Croacia	1
Cuba	141
Dinamarca	1
Egipto	2
Ecuador	1042
El Salvador	9
EEUU	6
Eslovaquia	3
Eslovenia	4
España	23568
Estonia	1
Etiopía	2
Filipinas	11
Finlandia	1
Francia	175
Gambia	5
Georgia	9
Ghana	19
Guinea	11
Guinea Bissau	11
Guinea ecuatorial	34
Guinea Conarkry	1
Guatemala	6

Honduras	21
Hungría	2
India	12
Irak	15
Irán	5
Irlanda	8
Italia	59
Japón	1
jordania	3
Kazajstán	1
kuwait	1
Letonia	16
Liberia	7
Lituania	38
Macedonia	1
Mali	12
Marruecos	769
Mauritania	2
México	11
Moldavia	26
Nepal	2
Nicaragua	13
Nigeria	48
Noruega	7
Países Bajos	26
Pakistán	34
Palestina	2
Panamá	4
Paraguay	56
Perú	263
Polonia	63
Portugal	187
Reino Unido	137
Rep. Dominicana	240
Rep. Dom. del Congo	11
Rep. Federal Checa	4
Rumania	978
Rusia	57
Sahara	7
Senegal	73
Serbia	2
Sierra Leona	5
Sin datos	22053
Siria	4

Sudáfrica	1
Sudan	1
Suecia	6
Suiza	23
Tailandia	1
Tanzania	1
Túnez	3
Turquía	5
Ucrania	62
Uruguay	46
Venezuela	181
Total	52300